



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

Acta No. 00000426 /
Reg. Al folio 014 /

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 04 de Marzo de 2025

CONTRATANTE: **Teniente coronel MARLON GOMEZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **Representante legal- HENRY HOYOS FIGUEROA**
C.C CC. 78.750.395 de Montería
INVERSIONES ISKA S.A.S. con NIT: 901.545.828-9

SUPERVISOR: **MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO**
Contrato No. 320-DMMED-BR11-2024

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO**
No. 320-DMMED-BR11-2024

Entre los suscritos a saber: El Señor **Teniente coronel MARLON GOMEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. N°79.600.543 expedida en Bogota D.C, quien actúa en su carácter de Competente Contractual Delegado de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**, con NIT. 901.541.037-1, quedando debidamente facultado para suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto cargo en el que fue nombrado, mediante Circular No. 2024315014513913 del 09 de Junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de Agosto de 2024; y de conformidad con los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-DIGSA - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por una parte y por la otra la firma **INVERSIONES ISKA S.A.S. con NIT: 901.545.828-9**, **Representante legal- HENRY HOYOS FIGUEROA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.750.395, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SCR310-1



1. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **INVERSIONES ISKA S.A.S., con NIT: 901.545.828-9** se habilita para continuar con el proceso.
2. Que de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **INVERSIONES ISKA S.A.S., con NIT: 901.545.828-9**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación pública** que hace parte integral del proceso de MINIMA CUANTIA No. **345-DMMED-BR11-2024**, por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.
3. Que de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma INVERSIONES ISKA S.A.S., con NIT: 901.545.828-9**, del proceso de MINIMA CUANTÍA No. **345-DMMED-BR11-2024 CUYO OBJETO “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN BR11 MONTERÍA CÓRDOBA Y ESM BATALLÓN RIFLES CAUCASIA ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024”**, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024.
4. Que, el día 22 de Marzo del 2024 se suscribe el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 320-DMMED-BR11-2024**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**. todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN BR11 MONTERÍA CÓRDOBA Y ESM BATALLÓN RIFLES CAUCASIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SC8310-1

ANTIOQUIA, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024.”

VALOR CONTRATO: ES POR LA SUMA DE **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)** Impuestos incluidos

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMED PREVIAMENTE CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: SERA UNA VEZ SE HAYA CONSTITUIDO Y APROBADA LA POLIZA DE GARANTIA, SE CUENTE CON LOS SOPORTES PRESUPUESTALES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO QUE PRIMERO OCURRA).

PLAZO DE DURACIÓN LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato **No. 320-DMMED-BR11-2024**, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	41024	2024-03-11	\$20.000.000,00
CRP	38124	2024-04-05	\$20.000.000,00
REDUCCION	R16		\$ 11.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral del contrato **No. 320-DMMED-BR11-2024**, y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza No. CMT-100011497 de fecha 11 de Junio de 2024 expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS. que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	\$ 4.000.000.00	22/03/2024 HASTA 01/04/2025
Calidad del servicio	\$ 4.000.000.00	22/03/2024 HASTA 01/04/2025
Pago de salarios prestaciones sociales	\$ 1.000.000.00	22/03/2024 HASTA 02/12/2027

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

- Informe de Supervisión No. 01 de fecha 03 de Diciembre de 2024. Suscrito por el funcionario: **MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO** (supervisor del Contrato). En dos (02) folios.
- Acta de recibo a satisfacción No. 1880 de fecha 03 de Diciembre de 2024. Suscrito por el funcionario: **MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO** (Supervisor del Contrato). En tres (03) folios.

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA presto los servicios de acuerdo con el objeto contractual contemplado en el Contrato principal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SC8310-1



PAGOS EFECTUADOS	No de COMPROBANTE FECHA	CONCEPTO	VALOR
PAGO 001	517834824- 26/12/2024	PAGO FACTURAS No.3011-3012-3013-3255- 3258-3601- CONTRATO No.320-2024	19.989.000,00
TOTAL			19.989.000,00

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 320-DMMED-BR11-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SCR310-1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 320-DMMED-BR11-2024.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de **No. 320-DMMED-BR11-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del Contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN: El representante del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **320-DMMED-BR11-2024**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SC8310-1



VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente Contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	TC. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES	
Comité Estructurador	Técnico	MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO
	Jurídico	PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Evaluador	Técnico	CT. NATALIA JIMENEZ ORTIZ
	Jurídico	PS. BLAYFRE NATALIA AGUDELO
	Económico	PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
Supervisor del Contrato	MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO	
Representante Legal Firma (como aparezca en el Contrato)	INVERSIONES ISKA S.A.S. con NIT: 901.545.828-9 Representante Legal HENRY HOYOS FIGUEROA , identificado con C.C. 78.750.395	

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, SV. PEÑA PACHON DIEGO Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma INVERSIONES ISKA S.A.S., con NIT: 901.545.828-9 Representante legal- HENRY HOYOS FIGUEROA , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.750.395

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto del – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No 320-DMMED-BR11-2024**, (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre – **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, y la firma **INVERSIONES ISKA S.A.S.**, con NIT: **901.545.828-9** Representante legal- **HENRY HOYOS FIGUEROA** , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.750.395 en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDA

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No **320-DMMED-BR11-2024**, suscrito el día **22 de Marzo de 2024** celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, y la firma **INVERSIONES ISKA S.A.S.**, con NIT: **901.545.828-9** Representante legal- **HENRY HOYOS FIGUEROA** , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 78.750.395.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato **No 320-DMMED-BR11-2024**, reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasará a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 04 días del mes de Marzo de 2025.

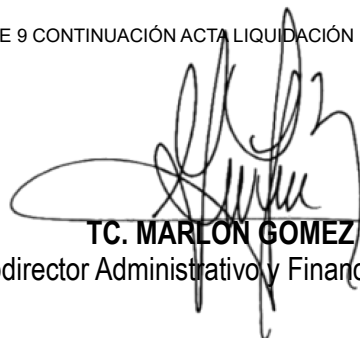
MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SCR310-1



TC. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero del DIMED

POR EL CONTRATISTA,



INVERSIONES ISKA S.A.S.

NIT 901.545.828-9

Representante Legal **HENRY HOYOS FIGUEROA**

C.C. 78.750.395

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO

Supervisor del Contrato 320-DMMED-BR11-2025



Vo. Bo: GHISELINE PATRICIA MOYA
Asesor Jurídico DIMED

PATRIA HONOR LEALTAD

Medellín - Antioquia.
Cra. 77 C N°51-136 Medellín.



SC8310-1

